

de la zona. 10. Restauración de las áreas alteradas por la ejecución del proyecto. 11. Afección de las conducciones sobre la red de vías pecuarias. 12. Inclusión de los resultados de los trabajos encargados al CEDEX sobre los vertidos.

El Ayuntamiento de Mazarrón indica: 1. El bombeo de agua desalada al embalse de regulación debe considerar las afecciones al cauce y al entorno de la de la rambla de Pernera, considerado espacio protegido, así como el impacto paisajístico. 2. El vertido de las salmueras debe contemplar el entorno natural, el entorno paisajístico y a las praderas de Posidonia. Las aguas de retrolavado y las resultantes de las membranas deben de ser depuradas antes de su reutilización para riego, adicionándola al agua desalada. En ningún caso la planta debe carecer de la mencionada depuradora.

## ANEXO II

### Descripción resumida del proyecto

El proyecto contempla la construcción de una planta desaladora de 50 hm.<sup>3</sup> de producción anual en la desembocadura de la rambla de Valdelentisco con una ampliación prevista de 7 Hm.<sup>3</sup>/año, con doble finalidad: abastecimiento a la población y suministro para riego. La captación de agua de mar se realiza mediante toma directa del mar. La red primaria de distribución del agua ya desalada parte de la planta desaladora por la rambla de Valdelentisco mediante un bombeo hasta la cota 300 m, donde se ubica una cerrada natural que servirá como embalse de distribución. De él parte una conducción en gravedad forzada para distribuir el agua por las distintas zonas de riego de las zonas norte y sur. Se disponen dos embalses reguladores de la red primaria en la zona de Los Almagros y en Sucina. A lo largo de la conducción, se irán ejecutando las tomas de la red secundaria en las distintas zonas de riego. Las tomas para abastecimiento se localizan a pie de Planta y en la descarga del agua desalada al embalse de La Pernera (1,6 Hm.<sup>3</sup>). A pie de planta se construirá un embalse de almacenamiento del agua desalada, con una capacidad de aproximadamente 60.000 m.<sup>3</sup>. Desde él partirá un bombeo por la rambla de Valdelentisco hasta la cota 300 m., donde se sitúa la cerrada natural que sirve como embalse regulador (embalse de La Pernera). Este tramo de conducción consta de 7.077 m., y estará formado por tubería de acero soldado helicoidalmente de 1.200 mm. de diámetro, para una presión nominal inicial de 32 atm., disminuyendo el tiraje a lo largo de la conducción, según vayan disminuyendo las presiones de trabajo. Desde esta cerrada natural parte una conducción en gravedad forzada de tubería de PRFV de 17.970 m. de longitud hasta el embalse regulador situado en Los Almagros, a la cota 250 m. Se dispondrá una toma en las áreas de riego I, II y V, de 3.000 m., 6.700 m. y 17.320 m., respectivamente. Desde el embalse de Los Almagros hasta el embalse de Sucina, discurre la conducción de distribución en gravedad forzada, con una longitud de 31.968 m, en PRFV. Se dispondrá una toma para el área de riego IV de 6000 m de longitud.

Las principales actuaciones que comprende el proyecto son: 1. Toma de agua (directa al mar) y conducción desde la estación de bombeo hasta la desaladora. 2. Emisario de rechazos al mar. 3. Caminos de acceso. 4. Balsa de regulación de agua desalada. 5. Instalaciones de la desaladora, que incluyen: a) Pretratamiento. b) Bastidores de filtración (ósmosis inversa). c) Edificio de control. d) Instalaciones de remineralización. e) Depósito de agua de lavado de filtros. f) Espesador y silo de fangos. g) Edificio de reactivos y explotación. h) Centro de seccionamiento y medida. i) Instalación eléctrica. j) Sistemas de desagüe de aguas residuales domésticas conectadas a una fosa séptica. k) Planta de tratamiento de vertidos que consta de los siguientes elementos: k<sub>1</sub>) Clasificación/decantación aguas de lavado de filtros. k<sub>2</sub>) Espesador de lodos mecánico para lodos de agua de lavado y lodos del saturador de cal del postratamiento. k<sub>3</sub>) Deshidratado por centrifugas de lodos espesados. k<sub>4</sub>) Silo de almacenamiento de lodo deshidratado para envío a vertedero. k<sub>5</sub>) Balsa de neutralización para recepción de vertidos de limpieza de membranas y drenajes de cubetos de seguridad para el almacenamiento de los productos químicos empleados en el proceso o en la limpieza de membranas. k<sub>6</sub>) Los envíos de agua producto a drenaje durante el arranque de los bastidores, hasta alcanzar la conductividad deseada, se realizarán a la balsa de recogida de agua de lavado de filtros desde donde seguirán el mismo proceso que aquéllas, aunque no sea necesario, de forma que solo exista un punto de salida de vertido antes de reunirse con la salmuera. 6. Depósito de agua desalada de 60.000 m.<sup>3</sup> 7. Estación de bombeo e impulsión con tubería Ø 1200 de acero helicoidalmente de 6,0 Km. de longitud hasta el Embalse de la Pernera. 8. Embalse de la Pernera de 2 Hm.<sup>3</sup> de capacidad. 9. Red de distribución de 95 Km. de longitud aproximadamente, que consta de una conducción troncal y cuatro ramales a Las Palas, Pinilla, Corvera y Alhama, de las que partirán las tuberías secundarias de distribución. 10. Balsas de regulación: Situadas en Los Almagros y Sucina, con una capacidad conjunta de 2 Hm.<sup>3</sup>.

## ANEXO III

### Resumen de los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental, (EsIA), diferencia dos actuaciones, la desaladora y la red de distribución, estableciendo para cada una de ellas un análisis de alternativas, el inventario y la caracterización del medio, la identificación y valoración de los impactos ambientales, unas medidas preventivas, correctoras y compensatorias, la valoración de los impactos residuales, el programa de vigilancia ambiental, el documento de síntesis y los correspondientes planos y documentación gráfica.

Desaladora. Una vez descrita las necesidades que originan la actuación, el EsIA analiza una serie de alternativas referentes a la ubicación de la planta, procesos de desalación, toma de agua de mar y vertidos de las aguas de rechazo, justificando la solución adoptada después de valorar los impactos ambientales, las medidas correctoras, la cantidad de recursos naturales que se utilizarán en las fases de instalación, construcción y explotación así como las sustancias y residuos generados y la energía consumida. A continuación, el EsIA realiza un inventario del clima, gea, suelos, vegetación, fauna y del patrimonio cultural del medio terrestre y de la geomorfología costera y submarina, del agua, de la biocenosis marina y de los espacios protegidos afectados, procediendo a su caracterización y referenciación cartográfica a escalas que varía entre 1:500 a 1:5.000. El EsIA, una vez identificados y valorados los impactos ambientales de mayor intensidad, establece una serie de medidas protectoras y correctoras, así como un seguimiento ambiental de la actuación. El Estudio de Impacto Ambiental incluye un informe redactado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) en el que analiza una serie de hipótesis de sistemas de vertido para un emisario, de una longitud máxima de 500 m, situado en las proximidades de la Playa del Mojón. Dicho informe no tiene en consideración la hidrodinámica del área de vertido debida a las corrientes superficiales y costeras, oleaje, temporales, mareas, etc., ni los procesos químicos o biogeoquímicos que podrían favorecer la dilución de aproximadamente 50 Hm.<sup>3</sup>/año de salmuera o su estancamiento, lo que produciría un impacto negativo significativo sobre las praderas de Posidonia.

Red de Distribución de Agua. La estructura del Estudio de Impacto Ambiental de la Red de Distribución de Agua es similar al Estudio de la desaladora destacando que se ha referenciado en mapas a escala 1:25.000 la traza y las balsas y otras actuaciones en relación con las zonas sensibles ambientalmente y de valor arqueológico o cultural, comprobándose que las impactos son puntuales y no significativos siempre que se cumplan las medidas preventivas y correctoras establecidas en el mencionado Estudio de Impacto Ambiental y en las condiciones de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

## 3426

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1107/2003, interpuesto por la Generalidad de Cataluña ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Primera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1107/2003 por la Generalitat de Catalunya contra resolución de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas de Aprobación de expediente de información pública y del proyecto de las transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, que aprueba el Plan Hidrológico Nacional y del estudio de impacto ambiental del conjunto de dicho proyecto.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, ha resuelto publicar a efectos de notificaciones y emplazar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos se hayan personado en el expediente administrativo y a quienes ostenten derechos derivados de la resolución recurrida, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en forma legal en el plazo de nueve días.

Madrid, 3 de febrero de 2004.—El Secretario general técnico, José Ignacio Vega Labella.